



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23898993- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - Prorroga Residentes - GOICOCHEA y OTROS

VISTO el EX-2021-23898993-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de diversos agentes de este Ministerio, con respecto a la prórroga de la designación de becas de Residentes, en diversas especialidades y establecimientos, dispuesta mediante RESO-2021-1169-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 14, la Directora de Formación y Educación Permanente observa un error involuntario en el acto administrativo citado en el exordio de la presente, ya que en la misma se mencionan a Instructores de Residentes cuando la tramitación corresponde a Residentes, por lo cual corresponde dejar sin efecto;

Que asimismo, se propicia la prórroga de designaciones de becas de Residentes, en distintos nosocomios y especialidades;

Que dichas designaciones se encuadran en el marco del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado por Decreto N° 2557/01, el cual establece que *“las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y serán garantizadas conforme a las normas del presente reglamento y disposiciones complementarias que adopte en esta materia el Ministerio de Salud”*;

Que en autos ha tomado intervención, a orden 2, la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conjuntamente con el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y la Directora de Formación y Educación Permanente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la RESO-2021-1169-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar, conforme el Decreto N° 2557/01, a partir del 1 de octubre del 2021 y hasta la fecha que en cada caso se indica en el mismo, las designaciones de Residentes, en diversas especialidades y establecimientos, a los profesionales consignados en el IF-2021-23337074-GDEBA-DFYEPMSALGP.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad: 0 – Dirección General de Administración: 124 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Proyecto: 0 - Actividad: 1 – Moneda: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial: 16 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.